

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día dos de julio del año dos mil catorce. **Sesión ordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente

deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** a) Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01- **MARTA JEANMETTE CARRILLO DELGADO**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día nueve de julio de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de Esperanza Carrillo Montano y de Regino Antonio Delgado Bonilla.

02- **MIGUEL ANGEL ANTONIO RIVAS**, quien nació en cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, siendo hijo de María Emilia Rivas.

03- **JONATHAN JOSUE**, quien nació en cantón Penitente Arriba de esta jurisdicción, el día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y uno, siendo hijo de Sonia Elizabeth Abrego y de José Santiago González Domínguez.

04- **MARTA ALICIA MOLINA CORTEZ**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de Mercedes Molina Parras y de Gregorio Cortez Minero.

05- **MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ BONILLA**, quien nació en cantón Las Tablas de esta ciudad, el día once de Julio de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de Margarita Rodríguez y de Francisco Bonilla.

06- **RAUL MARTINEZ PERALTA**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hijo de Miguel Ángel Martínez y Gloria Marina Peralta.

07- **JUAN FRANCISCO**, quien nació en cantón Los Platanos de esta jurisdicción, el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco, siendo hijo de Julio Antonio Durán y de María Magdalena López.

08- **SANDRA ELIZABETH RIVERA GONZALEZ**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintitrés de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hija de María Lidia Rivera Roque y de Luís González.

09- **WILLIAM ERNESTO GARCIA COLOCHO**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día cuatro de Julio de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Jesús del Carmen García Canizales y de José Ernesto Colacho Meléndez.

10- **GUADALUPE REYES ANDRADE HERNANDEZ**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, siendo hija de Encarnación Hernández y de Vicente Luis Andrade.

11- **JULIA CHICAS LOPEZ**, quien nació en cantón Buena Vista Arrinconada de esta jurisdicción, el día cuatro de agosto de mil novecientos setenta y tres, siendo hija de Esperanza Chicas y de José Luz López.

12- **MIGUEL ANTONIO PEREZ ALONZO**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día cinco de julio de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de María Magdalena Pérez y de José Dolores Alonzo.

13- **OSCAR ALFREDO GALEANO LOPEZ**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de Jorge Dais Galeano y de Berta Alicia López.

14- **ANA ENMA BORJAS CRUZ**, quien nació en cantón El Espino de esta jurisdicción, el día veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta, siendo hija de Irma Borjas Cruz y de Rafael Molina.

15- **JOSÉ ALIRIO HENRIQUEZ MERCADO**, quien nació en barrio Los Remedios de esta ciudad, el día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis, siendo hijo de María Emilia Henríquez y de José Esteban Mercado Durán.

16- **LUCIA NOVOA**, quien nació en cantón El Amate de esta jurisdicción, el día trece de abril de mil novecientos cincuenta, siendo hija de Jesús Novoa.

17- **JUAN ANTONIO ORTIZ BOLAÑOS**, quien nació en cantón El Copinol de esta jurisdicción, el día quince de agosto de mil novecientos sesenta y siete, siendo hijo de Miguel Ortiz Cañas y de Juana Bolaños.

18- **OSCAR ALEXANDER OSORIO PORTILLO**, quien nació en cantón Los Platanares de esta jurisdicción, el día once de abril de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Adilia del Tránsito Portillo y de Juan Francisco Osorio.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.**- Visto el memorándum presentado por el Licenciado Fredy Alberto Canales Ventura, Gerente de Servicios Municipales de esta Administración Municipal, en el cual solicita el pago de horas extras a empleados que laboraron en la Primera Feria Empresarial y Festival Gastronómico, del mes de junio de 2014; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Reconocer las horas extras, a los siguientes empleados Municipales:

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	HORAS EXTRAS
----	---------------------	-------	--------------

1	Oscar Armando Platero Alfonso	Jefe de Servicios Generales	12
2	José Manuel García	Auxiliar de Obra	12
3	Wilfredo Mejía Mejía	Auxiliar de Servicios Generales	12
4	Eduardo Prado	Motorista	12
5	Manuel de Jesús Galindo	Auxiliar de Servicios Generales	12
6	Cayetano Alberto Ponce Marín	Auxiliar de Servicios Generales	3
7	Wil Fredys Romero	Auxiliar de Servicios Generales	6
8	Ernesto Nuila	Auxiliar de Servicios Generales.	12
9	Oscar Adilio Cañas Chávez	Electricista	12
10	José Hilario Meléndez Duran	Ordenanza	12
11	Walter Alexander Miranda Estrada	Auxiliar de servicios Generales	12
12	Jaime Geovani Ayala Méndez	Motorista	12
13	Gabriel Dimas Arévalo	Jefe de Alumbrado Publico	12
14	Emerson Gilberto Fernández	Electricista	12
15	Oscar Orlando Romualdo Corea	Auxiliar electricista	12
16	José Santiago Muñoz Comayagua	Auxiliar electricista	12

Quienes laboraron los días 21, 22, 28 y 29 de junio de dos mil catorce. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Tesorería Municipal, y a la Unidad de Contabilidad de esta Administración Municipal, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- Vista la solicitud, presentada por el señor Manuel de Jesús Mejía Arévalo, del domicilio de esta ciudad, en la cual solicita contribución económica, para compra de materiales para el techo de su vivienda, ya que por ser de escasos recursos económicos no es posible la compra de dichos materiales; y **CONSIDERANDO** que es atendible la solicitud; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA: Autorizar la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00)**, de la cuenta “PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS Y COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS 2014”, a favor del señor MANUEL DE JESÚS MEJÍA ARÉVALO, con Documento Único de Identidad número: 02100917-4. Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe la erogación correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Vista la solicitud, presentada por el señor Luis Alfredo Vásquez Baires, del domicilio de esta ciudad, en la cual solicita contribución económica, para compra de un pequeño motor para silla de ruedas y poder trasladarse con mayor facilidad, y que por ser de capacidades especiales y de escasos recursos económicos no es posible la compra de dicho motor; y **CONSIDERANDO** que es atendible la solicitud; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA: Autorizar la cantidad de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80.00)**, de la cuenta “PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS Y COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS 2014”, a favor del señor Luis Alfredo Vásquez Baires, con Documento Unico de Identidad número: 02924869-1. Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe la erogación correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Escuchada que ha sido la delegación del Instituto Salvadoreño para el

Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en el cual solicita autorización para el ejercicio de armonización de políticas públicas municipales, teniendo como marco la normativa nacional para la igualdad de género, el cual forma parte del proyecto FOCAP; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA: a)** Autorizar al ISDEMU por medio de la Consultora asignada, realizar el ejercicio de **ARMONIZACIÓN DE TRES POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA**; teniendo como marco, la normativa nacional para la igualdad de género; **b)** Nombrar **CONTACTO DE LA MUNICIPALIDAD**, para colaborar en el cumplimiento de lo indicado, a la señora Reina Isabel Reyes, Décima Regidora Propietaria de este Concejo y Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO** a partir de esta fecha, el acuerdo número 7 asentado en el acta de la sesión ordinaria número 24, de fecha 21 de mayo de 2014, en el cual se le delegó firma auxiliar de los vales de combustible a la Licenciada Ivania Selenia Samayoa Menjivar, en el marco del contrato de “Suministro de Combustible y Lubricantes por Medio de Vales para Uso de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz”, resultante de la Licitación Pública con referencia LP 01/2013-AMZ. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal, haciendo uso de sus facultades en materia de delegación administrativa; de conformidad al Art. 50 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA: DELEGAR FIRMA AUXILIAR DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE**, en el marco del contrato de “Suministro de Combustible y Lubricantes por Medio de Vales para Uso de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz”, resultante de la Licitación Pública con referencia LP 01/2013-AMZ, y su prórroga si la hubiere, a la Licenciada **KARLA MELISSA DOMÍNGUEZ PERAZA**, quien desempeñará el cargo *ad honorem*, por ser Secretaria de Despacho Municipal, en virtud de Contrato Individual de Trabajo; dicha delegación deberá ser ejercida, en ausencia del Delegado principal, el Licenciado Mauricio Enrique Villatoro Álvarez, Secretario de Despacho. El período de la delegación de firma auxiliar, iniciará el día tres de julio de dos mil catorce y finalizará al vencer el plazo del contrato y su prórroga si la hubiere, asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad derivada del cumplimiento de dicha facultad, únicamente cuando la ejerza, de conformidad al Art. 50 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- Tomando en cuenta la carga laboral del Licenciado Mauricio Enrique Villatoro Álvarez Secretario de Despacho Municipal; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Nombrar a la Licenciada **IVANIA SELENIA SAMAYOA MENJIVAR**, Recepcionista del Despacho, de esta Administración Municipal, como **EJECUTORA** del “PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS Y COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS 2014”; a partir del día 3 de julio de 2014, en sustitución del Licenciado Mauricio Enrique Villatoro Álvarez; **b)** Nombrar en sustitución del Licenciado Villatoro Álvarez, partir del 3 de julio de 2014, **ADMINISTRADORA DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA**, *ad*

honorem, a la Licenciada IVANIA SELENIA SAMAYOA MENJIVAR, por ostentar el cargo antes indicado, y tendrá las responsabilidades que establece el Art. 82 bis de la LACAP. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Visto el memorándum del señor Manuel Antonio Chorro, Jefe de la Unidad Municipal de Juventud, en donde solicita la contribución económica para el Coordinador de la Pastoral Social de esta ciudad, Padre Francisco Marín Rivera, para celebrar actividades culturales en el Municipio de Zacatecoluca, motivando a la participación familiar y a la sana diversión; y **CONSIDERANDO** que es atendible la solicitud; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA: Autorizar la cantidad** de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), de la cuenta “PROGRAMA DE APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2014”, a favor del señor CARLOS ERNESTO VÁSQUEZ PALACIOS, con Documento Unico de Identidad número: 02300621-1, debiéndose aplicar el gasto al código presupuestario 56303. Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe la erogación correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- Escuchada la solicitud del Licenciado Mauricio Enrique Villatoro Álvarez, en el cual solicita el pago de cinco ataúdes para las siguientes personas: CARLOS GILBERTO GONZÁLEZ, ROSALINO HERNÁNDEZ URQUILLA, FRANCISCO HERNÁNDEZ, BLANCA NIEVES LÓPEZ DE FLORES y NANCY BEATRIZ CERNA DE LEMUS, por ser personas de escasos recursos económicos, les es imposible comprarlos y sepultar dignamente a sus familiares; y considerando que es atendible la solicitud; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA:** **a) Autorizar el pago** de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$575.00), a favor de TERESA DE JESÚS GARCÍA DE HERNÁNDEZ, con DUI: 01457092-1 y NIT: 0821-250752-101-7; propietaria de ferretería y maderas EL MANGUITO de esta jurisdicción, en concepto de compra de cinco ataúdes ochavados, con fondos de la cuenta destinada al “PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS Y COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS 2014”. **b)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe la erogación correspondiente, aplicándose el código presupuestario 54199. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha suscrito “Carta Acuerdo Entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca para la Ejecución del Plan Municipal de Prevención de la Violencia”; **II.-** Que en el marco de dicho instrumento, este Municipio debe tramitar la apertura de una cuenta bancaria, para la administración de los fondos que el PNUD invertirá; **POR TANTO:** en uso de sus facultades, **ACUERDA: a)** Autorizar al Tesorero Municipal señor Juan Carlos Martínez López, para que solicite al **BANCO DAVIVIENDA** Agencia Zacatecoluca, la apertura de cuenta corriente, con un monto inicial de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), provenientes del Fondo General Municipal; la cuenta se denominará: “**ALCALDÍA DE ZACATECOLUCA /PNUD /PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA**”, y en ésta se

depositarán lo fondos de cooperación que aportará el PNUD, para la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA”;

b) Nombrar refrendario de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya. Todo cheque deberá llevar la firma del Tesorero Municipal señor Juan Carlos Martínez López y del Alcalde Municipal; **c)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la adquisición de los bienes y servicios para la ejecución de este proyecto, de conformidad a la normativa aplicable. **d)** Nombrar **EJECUTOR**, *ad honorem*, del Proyecto al señor MANUEL ANTONIO CHORRO, por ostentar el cargo de Jefe de Presupuesto de esta Administración Municipal; **e)** Nombrar **SUPERVISOR**, *ad honorem*, del Proyecto al Licenciado MAURICIO ENRIQUE VILLATORO ÁLVAREZ, por ostentar el cargo de Secretario de Despacho Municipal; **f)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA**, *ad honorem*, del Proyecto al señor MANUEL ANTONIO CHORRO, por ostentar el cargo de jefe de Presupuesto de esta Administración Municipal, y tendrá las responsabilidades que establece el Art. 82 bis de la LACAP; **h)** Autorizar al tesorero Municipal, efectuar las erogaciones, de conformidad al presupuesto del proyecto en comento. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones del Fondo Municipal según el detalle siguiente:

Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal	
CONCEPTO	MONTO
Ronald Stanley Domínguez Rivera, por compras de 25 cenas con bebida para ser distribuidas en las reuniones de Alcaldes del departamento de La Paz, en reuniones de intercambio de experiencias, aplicándose al código presupuestario 54314, orden de compra N° 56.	\$100.00
Daniel Cerritos Echeverría, pago de doce horas de publicidad móvil, en el marco de la celebración del día del padre, aplicándose al código presupuestario 54305, orden de compra N° 18.	\$120.00
Oficenter, S.A. de C.V., por compra de 3 relojes marcadores, marca grandig, modelo Q CLEAR TC, con pantalla a colores, con teclado de membrana, para ser utilizado por el personal de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, aplicándose al código presupuestario 61104, orden de compra N° 24.	\$1,090.02
Fondo de Desarrollo Económico y Social, FODES 25%	
CONCEPTO	MONTO
Taller Chimpi, pago de servicios de repuestos y mano de obra por cambio de chasis en camión compactador de basura, de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, aplicándose al código presupuestario 54302, orden de compra N° 12.	\$110.00

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.-** Vista la solicitud de reprogramación presupuestaria, para autorización de aumento y disminución de partidas presentada por el señor Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero de esta Administración Municipal, de la cuenta denominada: Fondo de Desarrollo Económico y Social 75% (INVERSIÓN 75%), y considerando que ha sido analizada en la Unidad de Contabilidad, este Concejo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 1 y 81 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar en esta fecha, la Reprogramación al **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2014**, aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

CÓDIGO	PARTIDAS QUE AFECTAN	AG/LT	FF/FR	Total	Total
	Introducción de Alcantarillado Sanitario en Comunidad El Manune.				
54199	Bienes de Usos y Consumos Diversos	03 / 01	01/111	\$1,500.00	
	PARTIDAS QUE REFUERZAN				
	Reparación Puente Peatonal del Barrio La Cruz.				
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	03 / 01	01/111		\$1,500.00
	TOTALES			\$1,500.00	\$1,500.00

Pase a conocimiento de la Unidad de Contabilidad de esta Administración Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** Tomando en cuenta la necesidad la implementación de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas; **ACUERDA:** Comisionar al señor José Reynaldo Vásquez, Auxiliar Jurídico de esta Administración, para que reciba las capacitaciones relativas a la implementación de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, en relación a la Apelación presentada por el señor Rene Alexander Carranza Cárdenas, quien actúa en la calidad de Desarrollador Parcelario del Proyecto Habitacional denominado **ENTRE RÍOS LA PISTA**; leído el expediente y **CONSIDERANDO: I.-** Que el Apelante presentó el Recurso de Apelación, en base al Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal, en contra de la Resolución de Factibilidad de Regularización, emitida el 14 de enero de 2014 por la Oficina de Planificación y Gestión del Territorio de la Región La Paz (OPLAGEST), que consta en el EXPEDIENTE N° RL-0053-13. La Apelación es interpuesta como consecuencia de la denegación por extemporáneo del escrito de no conformidad ante la resolución que se apela; **II.-** Que el recurso de apelación fue remitido por la OPLAGEST, para ante este Concejo Municipal; **III.-** Que a juicio del Apelante, la resolución emitida por la OPLAGEST, no está apegada a derecho por consiguiente le causa agravios porque el ente sancionador deniega la modificación a la factibilidad de regularización de parcelación, la cual fue notificada el día 14 de febrero de 2014. **IV.-** Que este

Concejo considera que la resolución apelada, por ser una resolución intermedia en un proceso de regularización, no acepta apelación en contra, ya que la misma constituye una resolución de sustanciación previa a la emisión de resolución final de regularización. Al respecto aplicando el principio de que el juez conoce el derecho, se determina que la disposición a la que debió referirse o la disposición aplicable es el artículo 47 inciso último de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional la cual determina que *“ante una resolución de regularización se podrá recurrir en apelación ante el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano o para ante el Concejo Municipal en sus caso, de toda resolución mediante la cual se imponga una compensación.”*, de lo cual se concluye que el recurso de apelación en un proceso de regularización, únicamente procede en contra de la resolución de regularización, y no para tramites de sustanciación de dichos procesos, tal como el venido en Apelación; **VI.-** En cuanto a la denegatoria del escrito de no conformidad, el inciso primero de la citada Ley, establece que *“El desarrollador parcelario tendrá un plazo de veinte días hábiles para pronunciarse sobre la resolución de factibilidad de regularización y los requerimientos para declarar regularizada la lotificación y presentar nuevas propuestas de compensación o detalle técnico de las mismas”*, y según consta en el escrito, el Apelante tenía veinte días para presentar el escrito de no conformidad; el cual lo hizo fuera de tiempo ya que la resolución de factibilidad de regularización, se le notificó el 14 de febrero de 2014 y el escrito de no conformidad lo presentó el 17 de marzo del mismo año; con lo cual le precluyó el derecho de oponerse a dicha resolución; **POR TANTO**, en base a las razones antes expuestas, y en uso de las facultades que le confiere los artículos 86 inciso final y 203 de la Constitución de la Republica, 4 numeral 27 del Código Municipal y 47 de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional, **ACUERDA: a) Declarar IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN**, en contra de la Resolución de Factibilidad de Regularización de Parcelación, emitida por la Oficina de Planificación y Gestión del Territorio de la Región La Paz (OPLAGEST), con **EXPEDIENTE N° RL-0053-13**, por no ser apelable dicha resolución. **COMUNÍQUESE**. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ

Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO

Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA
Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO
Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ
Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ
Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO
Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal